



## **Informe Financiero Complementario**

### **Indicaciones al Proyecto de Ley de reforma integral al sistema de adopción en Chile**

**Boletín N° 9119-18**

#### **I. Antecedentes**

Se presentan indicaciones al artículo primero de la indicación sustitutiva contenida en el mensaje N° 028-366, según la siguiente descripción:

- En el artículo 20, sobre notificación de la primera resolución, se exige que las audiencias no puedan celebrarse sin la presencia del curador ad litem.
- En el artículo 21, sobre la audiencia preparatoria, se reemplaza el literal b) para modificar el procedimiento de escucha a los niños, niñas y adolescentes, y su potencial negativa a ser declarados adoptables u oposición de las partes a la declaración de adoptabilidad.
- En el artículo 26, sobre recursos aplicables a los asuntos contenciosos en materia de familia, se agrega un inciso final que establece que sólo se podrá suspender la vista de la causa de común acuerdo y no se admitirá la recusación sin expresión de causa.
- Se incorpora un nuevo artículo 48, sobre el procedimiento excepcional posterior a la sentencia definitiva firme de adopción.

#### **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

**Estas indicaciones no irrogarán mayor gasto fiscal** al expresado en el Informe Financiero antecedente.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 21 GG  
I.F. N°63/15.05.2018  
I.F. N°21/23.01.2019

  
  
**RODRIGO CERDA NORAMBUENA**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



